



Caja de Profesionales
Universitarios

LLAMADO Nro. 13/2019

“CONTROL DE ACTIVIDADES DE COSECHA Y PLANTACIÓN FORESTAL”

Montevideo, 27 de setiembre de 2019.



Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	5
1. ANTECEDENTES.....	5
2. OBJETO DEL LLAMADO	5
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
3.1. Control de actividades de cosecha	5
3.2. Control de actividades de plantación.....	5
3.3. Plazo de ejecución y productos esperados.....	6
3.3.1 Para el control de actividades de PLANTACIÓN en predios de ARÉVALO.	6
3.3.1.1 Primera instancia.....	6
3.3.1.2 Segunda instancia.....	6
3.3.2 Para el control de actividades de COSECHA en predios de ARÉVALO.	6
3.3.2.1 Primera instancia.....	6
3.3.2.2 Segunda instancia.....	6
3.4. Metodología	7
3.4.1 Para el control de actividades de plantación.	7
3.4.2 Para el control de actividades de cosecha.....	7
3.4.2.1 Cosecha de “cuadros” completos.	7
3.4.2.2 Cosecha de “cuadros” incompletos y/o sectores de “cuadros” de apertura de caminos.....	7
4. ADJUNTOS.....	7
5. DE LOS PLIEGOS	7
5.1. Registro de interesados	7
5.2. Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos	7
6. DE LAS OFERTAS.....	8
6.1. Presentación.....	8
7. DE LOS OFERENTES	8
7.1. Especialidad o calificación requerida	8
7.2. Acreditaciones.....	8



8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
9.	COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	8
10.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION	8
10.1.	Contrato, Cláusula de Confidencialidad y Depósito de garantía de fiel cumplimiento de Contrato	8
10.2.	Renovaciones.....	9
11.	NEGOCIACIONES	9
12.	APERTURA DE OFERTAS.....	9
	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	10
1.	DISPOSICIONES GENERALES	10
1.1	Ámbito de Aplicación	10
1.2	Pliego de Condiciones Particulares.....	10
1.3	Comunicaciones y Notificaciones	10
2.	DE LOS PLIEGOS	10
2.1	Aclaraciones de los Pliegos	10
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	10
3.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	11
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	11
5.	DE LAS OFERTAS.....	11
5.1	Presentación.....	11
5.2	Adecuación a los Pliegos	12
5.3	Adecuación al Objeto	12
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta	12
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas	13
6.	DE LOS OFERENTES	13
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN	14
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	14
9.	APERTURA DE OFERTAS.....	15
10.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16



11.	NEGOCIACIONES	16
12.	ADJUDICACIÓN	16
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	17
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	17
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	17
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	17
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	18
17.1	Contrato.....	18
17.2	Plazo y Renovación del Contrato	18
17.3	Cesión de Contrato	18
17.4	Subcontratación	19
17.5	Pago	19
17.6	Causales de Rescisión.....	19
17.7	Mora e Incumplimiento	19
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	20
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE	20
19.	CONFIDENCIALIDAD.....	20
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	21
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES	22
22.	MODELO DE CONTRATO.....	23



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante, la Caja), es propietaria de diversos inmuebles rurales, emplazados en dos zonas de los Departamentos de Florida y Cerro Largo, los que se encuentran parcialmente forestados. Con fecha 21 de marzo de 2011, se celebraron contratos de compraventa de montes en pie y de arrendamiento forestal con la empresa Forestal Oriental S.A., por los que ésta adquirió la propiedad de los montes implantados y arrendó con destino forestal y ganadero toda la superficie de los predios.

2. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante Caja) llama a los interesados en la realización del control de actividades de cosecha y plantación que Forestal Oriental S.A. debe ejecutar, en el marco de los contratos referidos en los antecedentes.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1. Control de actividades de cosecha

Consiste en determinar para los predios de Cerro Largo (Arévalo): 1) los “cuadros” o “rodales” completos efectivamente cosechados durante el año 2019; se entenderá que un “cuadro” ha sido efectivamente cosechado cuando se hayan apeado todos los árboles de dicho “cuadro” y haya sido retirado el total del material aprovechable hacia el área de apilamiento definida. 2) eventualmente la superficie efectivamente cosechada de las fracciones de “cuadros” o “rodales” integrantes del programa de corte; 3) la superficie de los sectores correspondientes a apertura de caminos. Todo lo correspondiente a los 3 (tres) puntos anteriores está referido a lo programado según lo autorizado a cosechar oportunamente y a todo lo efectivamente cosechado hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, eventualmente se deberá determinar la superficie de los “cuadros” o “rodales” completos o fracciones de los mismos que fueran cosechados y no integran lo programado. Para ello se contará con la información (cuadros y planos) de lo programado a cosechar y las superficies de los rodales o cuadros completos (no necesariamente de las fracciones). Por lo tanto, la superficie correspondiente a los “cuadros” o “rodales” completos es un dato que se aporta, en cambio la superficie de las fracciones debe determinarse.

3.2. Control de actividades de plantación.

Consiste en determinar para los predios de Cerro Largo (Arévalo): 1) **para plantaciones en áreas nuevas:** la superficie de los nuevos “cuadros” o “rodales”; 2) **para replantaciones en áreas ya cosechadas,** la superficie de los nuevos “cuadros” o “rodales” que podrán coincidir, ser mayores o menores a lo cosechado. **Tanto para plantaciones en áreas nuevas (Aprovechamientos o AFN2) como para replantaciones en áreas ya cosechadas,** las determinaciones de superficies deben realizarse en los sectores implantados en el año 2019, para lo que se proporcionarán los planos correspondientes; 3) además, **para los padrones o fracciones de padrones que se indicarán** proporcionándose los planos correspondientes, la superficie de los polígonos de nuevas plantaciones (en general son “cuadros” pequeños correspondientes a ampliaciones de la plantación original). **Estas últimas podrán ser de años anteriores lo que deberá definirse de acuerdo con información que se proporcionará.**



3.3. Plazo de ejecución y productos esperados

3.3.1 Para el control de actividades de PLANTACIÓN en predios de ARÉVALO.

Habrán dos instancias, a saber:

3.3.1.1 Primera instancia

Una primera cuyo plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2020. Los productos a entregar serán: planillas con los datos primarios de la superficie plantada y/o replantada durante el año 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 de cada “cuadro” o “rodal” de plantación por Padrón y Predio y discriminando la especie. En concordancia con ello, se deberá entregar planos de las plantaciones, discriminando las **plantaciones en áreas nuevas (Aprovechamientos o AFN2)** y **replantaciones en áreas ya cosechadas**. Además, se deberá entregar los “shapes” correspondientes en formato digital de software ArcGIS-ESRI (ArcView) o compatible.

3.3.1.2 Segunda instancia

Una segunda (revisión) cuyo plazo será hasta el 30 de abril de 2020, para la cual el producto a entregar serán: **A)** planillas, planos y “shapes” con los datos definitivos (que podrán coincidir con los primarios) correspondientes a lo requerido en el punto **3.3.1.1** y **B)** planillas, planos y “shapes” con los datos de la superficie plantada y/o replantada durante años del 2011 al 2018 de cada “cuadro” o “rodal” de plantación por Año, Padrón y Predio y discriminando la especie.

3.3.2 Para el control de actividades de COSECHA en predios de ARÉVALO.

También, habrá dos instancias, a saber:

3.3.2.1 Primera instancia

Una primera cuyo plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2020, para la cual el producto a entregar serán planillas con los datos primarios de la superficie cosechada durante el año 2019 y hasta el 31/12/2019 de cada “cuadro” o “rodal” y/o sector de “cuadro” o “rodal” correspondiente a apertura de camino, por Padrón y Predio y discriminando la especie. En concordancia con ello, se deberá entregar planos de lo cosechado, discriminando también por Padrón, Predio y por especie. Además, se deberá entregar los “shapes” correspondientes en formato digital de software ArcGIS-ESRI (ArcView) o compatible. Se deberá tener en cuenta que para los casos de “cuadros” o “rodales” completos cosechados, se considerará la superficie inicial que se aportará. Lo que se deberá determinar entonces, son las superficies de fracciones de “cuadros” o “rodales” cosechados.

3.3.2.2 Segunda instancia

Una segunda (revisión) cuyo plazo será hasta el 30 de abril de 2020, para la cual el producto a entregar serán planillas, planos y “shapes” con los datos definitivos (que podrán coincidir con los primarios) correspondientes a lo requerido en el punto **3.3.2.1**.



3.4. Metodología

3.4.1 Para el control de actividades de plantación.

Alcanzará con verificar el área plantada según la información que se proporcionará oportunamente. Para verificar que todo lo indicado como plantado lo esté efectivamente y que no existan “cuadros” efectivamente plantados omitidos, se deberá tomar imágenes aéreas y mediante ellas determinarlo (en este caso se deberán proporcionar dichas imágenes en formato digital y compatible con software ArcGIS-ESRI (ArcView) o similar). A su vez, para verificar la superficie efectiva de plantación se deberá definir el 100% del área plantada. En ambas situaciones deberá luego traducirse en planos donde se contrasten las diferencias (en el caso de existir) entre los “cuadros” proporcionados por FO y los proporcionados por el controlador. **Las imágenes a utilizar deben tener una resolución espacial de pixel menor a 51 centímetros.**

3.4.2 Para el control de actividades de cosecha.

También se deberá tomar imágenes aéreas y mediante ellas determinarlo. Se distinguen dos situaciones, a saber:

3.4.2.1 Cosecha de “cuadros” completos.

Se deberá verificar que se hayan cosechado los “cuadros” completos de lo autorizado a cortar. Las superficies de ellos corresponden a las oficiales oportunamente establecidas por la Caja, por lo que no deberán determinarse.

3.4.2.2 Cosecha de “cuadros” incompletos y/o sectores de “cuadros” de apertura de caminos.

Para estos casos se deberá determinar las superficies mediante imagen aérea y se traducirá en planos.

4. ADJUNTOS

Se proporcionará la información (cuadros y planos) de lo programado a cosechar y las superficies de los “rodales” o “cuadros” completos involucrados.

También se proporcionarán los planos de los sectores implantados o proyectados a implantar en 2019.

5. DE LOS PLIEGOS

5.1. Registro de interesados

Se efectuará en el momento de entrega de las Bases, adjuntándose una constancia. Las firmas interesadas podrán retirar los pliegos de lunes a viernes en el horario de 12:15 a 17:30 horas en Andes 1521, planta baja Departamento de Compras y Servicios Generales.

5.2. Aclaraciones y Consultas sobre los Pliegos

Toda consulta sobre las condiciones y detalles del presente trabajo deberá efectuarse con antelación a la recepción de ofertas y deberán canalizarse vía correo electrónico a compraseinmuebles@cjppu.org.uy, hasta el día primero de noviembre de 2019. Las respuestas a tales consultas serán remitidas vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan retirado formalmente pliegos del llamado



6. DE LAS OFERTAS

6.1. Presentación

A lo solicitado en el Punto 5 de las Condiciones Generales se deberá agregar la presentación de la propuesta en formato digital (CD o DVD o pendrive).

7. DE LOS OFERENTES

7.1. Especialidad o calificación requerida

La empresa o el/los técnicos deberán demostrar su idoneidad en la realización de trabajos similares al que la CJPPU demanda, para lo cual se tendrá en cuenta muy especialmente la capacidad y experiencia profesional del equipo técnico responsable de la ejecución del trabajo solicitado. Para ello se deberá enumerar trabajos anteriores al respecto, detallando extensión y particularidades de los mismos. Asimismo, se deberá describir con qué programa de Sistema de Información Geográfica llevarán adelante la tarea. Indicar referencias. Adjuntar currículum vitae de los técnicos intervinientes.

7.2. Acreditaciones

Los profesionales universitarios actuantes y consultantes, deben tener la calidad de afiliados activos y estar al día en sus obligaciones con la CJPPU. Las empresas y/o los profesionales deberán acreditar estar al día con sus obligaciones con la DGI, BSE y el BPS, si correspondiera.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Plazo: la cotización deberá mantenerse por 60 (sesenta) días.

Garantía: 1% (uno por ciento) del total, impuestos incluidos -Punto 8 Condiciones Generales-

9. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

La cotización deberá hacerse por el trabajo completo, en moneda nacional y discriminando el IVA.

La forma de pago será la siguiente:

- 20% (veinte por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de firmado el contrato.
- 40% (cuarenta por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de la entrega del informe de primera instancia (cuyo plazo máximo de entrega es 15 de enero de 2020).
- 40% (cuarenta por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de la entrega del informe definitivo (revisión, cuyo plazo máximo de entrega es 30 de abril de 2020).

10. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

10.1. Contrato, Cláusula de Confidencialidad y Depósito de garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Contrato: Corresponde, se adjunta modelo.

Cláusula de Confidencialidad: se incorporará al Contrato de acuerdo a lo detallado en Punto 19 de Condiciones Generales.

Garantía: Corresponde -Punto 16 Condiciones Generales-.



10.2. Renovaciones

La Caja se reserva el derecho de renovar los servicios de control de actividades de cosecha y plantación por hasta un máximo de 3 (tres) períodos sucesivos. Vencido el plazo del tercer contrato sucesivo con la misma empresa que resultare adjudicataria por los servicios objeto del presente llamado, dicha empresa y los técnicos integrantes del equipo de trabajo no podrán presentarse en el próximo llamado que realice la Caja con el mismo objeto.

11. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

12. APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 16:15 del día 15 de noviembre de 2019 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4.

Apertura de Ofertas: 15 de noviembre de 2019 hora 16:30 en local sede de la Caja (Andes 1521).



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.



- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.



De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de 24 (veinticuatro) horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales



que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval

bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, este plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue



a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
<p>Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> En nombre propio, <input type="radio"/> Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.</p> <p>Firma y aclaración del Representante: _____</p>		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.



22. MODELO DE CONTRATO

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS. En la ciudad de Montevideo, el día, entre: POR UNA PARTE: La **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios**, persona jurídica de derecho público no estatal, número de R.U.T. 212185740010, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Andes N° 1521, en adelante denominada "la Caja" o "CJPPU", representada por el, titular de la Cédula de Identidad número, en su calidad de Y POR OTRA PARTE: La empresa denominada, persona jurídica debidamente constituida, número de R.U.T., con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle, en adelante denominada "la Empresa", representada por el, titular de la Cédula de Identidad....., en su calidad de único representante de la mencionada Empresa, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERA. Antecedentes. I) Por Resolución del Directorio de fecha(Acta N° ... del período), la Caja aprobó las bases del Llamado N° .../2019 para la contratación de control de actividades de cosecha y plantación de los emprendimientos forestales radicados en los predios rurales de propiedad de la CJPPU, sitios en los Departamentos de Cerro Largo y Florida, oportunamente arrendados a Forestal Oriental S.A.

II) Por Resolución del Directorio de fecha de 2019 (Acta N° ... del período), la Caja adjudicó a la Empresa el objeto del Llamado N° .../2019, de acuerdo con lo expresado en las respectivas bases.

SEGUNDA. Objeto. La Empresa se obliga a realizar las tareas de control de actividades de cosecha y plantación que ejecutará Forestal Oriental S.A. durante el año 2019, en el marco de los contratos con la CJPPU, en los predios de su propiedad sitios en los Departamentos de Florida y Cerro Largo. Las tareas a realizar se ajustarán a las características que se detallan en la propuesta presentada por la Empresa, en el marco del Llamado N° .../2019. Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales se incorporan como anexos:

- I) Las Bases del Llamado N° .../2019
- II) El expediente administrativo con las actuaciones realizadas por la Caja relativas al referido Llamado.
- III) Las propuestas técnica y económica efectuadas por la Empresa cuyas características se detallan en la propuesta oportunamente presentada en el marco del Llamado N° .../2019.



TERCERA. Obligaciones de la Empresa. De acuerdo con lo expresado en el pliego del llamado y la propuesta de la Empresa, ésta se obliga a determinar, tanto para las actividades de cosecha como de plantación y en ambos predios (de corresponder: Florida y Cerro Largo), los siguientes elementos:

- los cuadros completos efectivamente cosechados;
- la superficie efectivamente cosechada de las fracciones de cuadros a cortar según el programa previsto;
- la superficie de los sectores que por apertura de caminos eventualmente se cosechen;
- la superficie de plantaciones de áreas nuevas;
- la superficie de replantaciones de cuadros completos o fracciones;

A esos efectos se aplicará la metodología consistente en la realización de relevamientos fotogramétricos mediante *(descripción de la metodología propuesta por la Empresa)*.....

CUARTA. Plazos y entregas. Tanto para las actividades de cosecha como de plantación y para ambos predios (de corresponder: Florida y Cerro Largo) se entregará un primer informe cuyo plazo de entrega será el **15 de enero de 2020**, en el cual se incluirán planillas con los datos primarios de las determinaciones señaladas en la descripción de la metodología.

Se entregarán en formato digital todos los METADATOS de la técnica topográfica utilizada como ser: fotos crudas, *(descripción de los procedimientos utilizados)*.....

También se entregarán en formato digital (PDF, Cad y Shp) planos con las ortofotos rectificadas y georreferenciadas (en el sistema de coordenadas previamente acordado), restitución del 100% (cien por ciento) de los cuadros o melgas del llamado con el cálculo del área de cada uno, diferenciando si es cosecha o plantación y la especie. Con cada plano se entregará una planilla con identificador de rodal o cuadro, área y especie.

Los planos en formato PDF se entregarán firmados por un profesional



Además se entregará un segundo y definitivo informe (revisión) cuyo plazo será hasta el **30 de abril de 2020** y constará de la información definitiva, luego de una revisión, y que podrá coincidir con la información del primer informe.

QUINTA. Confidencialidad.

A.- La información obtenida por la Empresa y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18.331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto del presente llamado. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la CJPPU. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

B.- La Empresa se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18.331 (principio de seguridad de los datos). Asimismo, en su calidad de destinataria de los datos suministrados por la CJPPU para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, se encuentra sujeta a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18.331.

C.- El representante de la Empresa declara que, de conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y demás disposiciones modificativas y concordantes, se compromete a que todo el personal de la empresa guardará estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a su conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Profesionales Universitarios y declara asimismo ser consciente de que le prohíbe utilizar, a todos los nombrados, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Declara estar en conocimiento de que la violación del deber de guardar secreto y reserva será pasible de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

D.- Si la Empresa quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la CJPPU deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución

SEXTA. Precio y forma de pago.

El precio convenido como contraprestación por las obligaciones establecidas en el presente contrato es la suma de \$- (pesos uruguayos) IVA incluido.



Forma de Pago:

- 20% (veinte por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de firmado el contrato
- 40% (cuarenta por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de la entrega del informe de primera instancia (cuyo plazo máximo de entrega es **15 de enero de 2020**).
- 40% (cuarenta por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de la entrega del informe definitivo (revisión, cuyo plazo máximo de entrega es **30 de abril de 2020**).

SÉPTIMA. Mora automática.

Cualquiera de las partes incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de protesto, protesta o intimación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el solo vencimiento de los términos, o por el hecho de hacer o no hacer algo que signifique apartarse del cumplimiento de las obligaciones que la ley o el presente contrato ponen a su cargo.

OCTAVA. Multa por incumplimiento.

En caso de incumplimiento se procederá a intimar a la Empresa mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo. Transcurridos 10 (diez) días corridos de efectuada la intimación, y si la Empresa mantuviera sin cambios su condición, corresponderá la aplicación de una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio por cada día en que se mantenga la situación de incumplimiento. Ello sin que implique estar comprendidos los daños y perjuicios que el eventual incumplimiento pudiera originar. Se podrá exigir en forma conjunta el cumplimiento de las obligaciones, la multa pactada y los daños y perjuicios que al efecto corresponda reclamar. Asimismo, será causal bastante para rescindir en forma anticipada por parte de la CJPPU, previa notificación a la otra parte con una antelación de 10 (diez) días corridos. En dicha situación, la Empresa se obliga a entregar cuando correspondiere a la CJPPU el trabajo realizado hasta esa fecha y la CJPPU se obliga a abonar la suma correspondiente a los servicios prestados hasta ese momento.

NOVENA. Garantía.

..... (RUT:), se compromete a cumplir fielmente con lo establecido en esta propuesta, en concordancia con las Bases del llamado Nro. .../2019 efectuado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales



Universitarios (CJPPU), para realización del “Control de Actividades de Cosecha y Plantación” en los predios de la Caja ubicados en los departamentos de Florida y Cerro Largo y constituye garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa el depósito efectuado en garantía, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Dicho monto, depositado por la Empresa en la Caja se devolverá a la Empresa conjuntamente con el tercer pago del precio.

DÉCIMA. Ley aplicable y jurisdicción competente.

El presente contrato será interpretado conforme al ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay. Cualquier diferencia, reclamo o disputa que surja entre las partes relativa a la interpretación y/o aplicación del mismo, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

UNDÉCIMA. Domicilios especiales y notificaciones.

Las partes constituyen como domicilios especiales en esta ciudad, a todos los efectos que deriven del presente contrato, los denunciados como suyos en la comparecencia. Se considerarán como válidas las notificaciones que se efectúen mediante telegrama colacionado, con acuse de recibo u otro medio idóneo a dichos domicilios. Se podrá variar el domicilio especial comunicándolo a la otra parte por alguno de los medios previstos, debiendo, en todos los casos, constituir domicilio en esta ciudad.

La firma del presente documento por ambas partes, en dos ejemplares del mismo tenor, constituirá la autorización requerida para efectuar el trabajo.

Por CJPPU

Por